





No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

--249-21

2 MAR 2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APRUEBA CONVENIOS PLAN ARGENTINA HACE.
RENABAP. AMPLIA PRESUPUESTO.

### **ANTECEDENTES**

Ley Nacional 27453: Régimen de regularización dominial para la integración socio urbana. (RENABAP).

Decreto 358/2017 - Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP).

Resolución RESOL-2020-12-APN-MOP de fecha 9 de Marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación: Institución Plan "Argentina Hace".

RESOL-2020-27-APN-MOP PLAN ARGENTINA HACE II

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-1991: Reglamento de Contabilidad

Ordenanza 1611-CM-2006: Dispone medidas referentes al proceso presupuetario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 2305-CM-2012: Se autoriza la firma del convenio del Programa de Acciones para la Asistencia y Promoción Integral de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro y el Municipio.

Ordenanza 2473-CM-13: Se da conformidad al convenio de ejecución suscripto entre la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, utilización de fondos transferidos al Municipio de San Carlos de Bariloche, en el marco del proyecto La Experiencia Cuenta. Ampliación presupuesto.

Ordenanza 2553-CM-14: Amplia Presupuesto Modifica Ordenanza 2485-CM-13

Ordenanza 3197-CM-2020: Aprueba Presupuesto Municipal año 2021.







No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)

Convenio Específico para la ejecución de la obra "Paseo Las Victorias – Terminal" - Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro – Plan "Argentina Hace- 1", y su correspondiente proyecto.

Convenio Específico para la ejecución de la obra "Plaza Sobral - Mange" Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro - Plan "Argentina Hace I" y su correspondiente proyecto.

Convenio Específico para la ejecución del proyecto "Acceso Colonia Suiza Tramo I" Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro – Plan "Argentina Hace\*II" y su correspondiente proyecto.

Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", Barrio Eva Perón y su correspondiente proyecto.

#### **FUNDAMENTOS**

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha proyectado la ejecución de cuatro (4) obras, tres de ellas correspondientes al Plan "Argentina Hace" y otro correspondiente al Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.

Las obras a realizarse son las siguientes:

- 1.- Obra "Paseo Las Victorias Terminal": la misma asciende a la suma de \$ 22.291.014,39.-, con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas. Esta obra consta de la terminación de la senda peatonal, instalación de riego por aspersión y goteo completo, iluminación, dos sectores de juegos y parquización del espacio.
- 2.- Obra "Plaza Sobral y Mange: la cual asciende a la suma de \$ 21.117.128,25.- con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas. Con dicho aporte se realizarán las siguientes obras: senda peatonal en todo el perímetro de la plaza, instalación de playón deportivo, anfiteatro, cisterna y riego por goteo y por aspersión, parquización del espacio, un sector de juegos y iluminación de la misma.
- 3.- Obra "Acceso Colonia Suiza Tramo I", la cual asciende a la suma de \$ 99.999.490,38 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas, para la pavimentación del acceso Genoveva Beveraggi desde Ruta Provincial 77 hasta el puente sobre el Arroyo Goye, y construcción de senda peatonal.





No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)

4.- Obra en el Barrio Eva Perón, correspondiente a la Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, que asciende a la suma de \$ 16.757.163,35, para la instalación de grupo de presión, nexo y cañería nueva sobre calle Panil con conexiones domiciliarias de agua.}

A fin de obtener financiación para la ejecución de los proyectos expuestos, es que se han suscripto los convenios que a continuación se detallan:

- 1) Convenio Específico para la ejecución de la obra "Paseo Las Victorias Terminal" Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro Plan "Argentina Hace- I".
- 2) Convenio Específico para la ejecución de la obra "Plaza Sobral Mange" Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro Plan "Argentina Hace I".
- 3) Convenio Específico para la ejecución del proyecto "Acceso Colonia Suiza Tramo I" Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro Plan "Argentina Hace II".
- 4) Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", Barrio Eva Perón.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario aprobar los convenios indicados en los términos del art. 38 inc. 7 de la COM, y realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingreso y egreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo los aportes otorgados.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

ng. OUSTAVO GENNUSO Intendente Junicipatidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jese de Gabinete, Marcos Barberis, y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.







No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)

El proyecto original N.º ....., con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día ....., según consta en el Acta N.º ...... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### SANCIONA CON CARÁCTER DE

### **ORDENANZA**

- Art. 1° Se aprueba el convenio específico en el marco de la línea de acción "Integración socio urbana de barrios populares RENABAP", entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, suscripto en fecha 27 de enero del 2021, que tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera para llevar a cabo la ejecución del proyecto identificado como IF-202103722660-APN-DDP#MDS, en el Barrio Eva Perón, denominado: "Red de agua: grupo de presión, extensión de red presurizada y conexiones domiciliarias", por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.757.163,35.-), el que como anexo I se adjunta a la presente.
- Art. 2°) Se aprueba el convenio específico en el marco del plan "ARGENTINA HACE II", entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, suscripto en fecha 4 de febrero de 2021, con el objeto de brindar asistencia financiera para la ejecución del Proyecto "Acceso Colonia Suiza Tramo I" I.D. N.º 130921, IF-2020-73754117-APN-DNA#MOP, EX-2021-02562350-APN-SOP#MOP, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$99.999.490,38), el que como anexo II se adjunta a la presente.
- Art. 3°) Se aprueba el convenio específico en el marco del Plan "Argentina HaceI", entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de







No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)

San Carlos de Bariloche, suscripto en fecha 2 de febrero de 2021, con el objeto de brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra "Plaza Sobral – Mangue", ID N.º 125760, IF-2020-50673193-APN-SOP#MOP, EX-2020-61207078-APN-SOP#MOP, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CENTAVOS (\$21.117.128,25.-), el que como anexo III se adjunta a la presente.

- Art. 4°) Se aprueba el convenio específico en el marco del Plan "Argentina HaceI", entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de 
  San Carlos de Bariloche, con el objeto de brindar asistencia financiera para 
  la ejecución de la obra "Paseo Las Victorias-Terminal", ID N.º 125758, IF2020-52151498-APN-SOP#MOP, EX-2020-61194143-APN-SOP#MOP, 
  por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS 
  NOVENTA Y UN MIL CATORCE CON TREINTA Y NUEVE 
  CENTAVOS (\$22.291.014,39.-), el que como anexo IV se adjunta a la 
  presente.
- Art. 5°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por Ordenanza 3197-CM-2020, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 160.164.796,37.-) para la ejecución de los Convenios especificados en los articulos predecentes.-
- Art. 6°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de ingresos Obra e Infraestructura Unidad Ejecutora, que a continuación se detallan:
  - a) Obra "Paseo Las Victorias Terminal": la misma asciende a la suma de \$ 22.291.014,39, con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas.
  - b) Obra "Plaza Sobral y Mangue: la cual asciende a la suma de \$ 21.117.128 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas.
  - c) Obra "Acceso Colonia Suiza Tramo I", la cual asciende a la suma de \$ 99.999.490,38 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas
  - d) Obra en el Barrio Eva Perón, correspondiente a la Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, que asciende a la suma de \$ 16.757.163,35







No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)

- Art. 7°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias de egresos y a efectuar las erogaciones para Obra e Infraestructura Unidad Ejecutora, que a continuación se detallan:
  - a) Obra "Paseo Las Victorias Terminal": la misma asciende a la suma de \$ 22.291.014,39, con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas.
  - b) Obra "Plaza Sobral y Mangue: la cual asciende a la suma de \$ 21.117.128 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas.
  - c) Obra "Acceso Colonia Suiza Tramo I", la cual asciende a la suma de \$ 99.999.490,38 con financiamiento del Ministerio de Obras Públicas.
  - d) Obra en el Barrio Eva Perón, correspondiente a la Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, que asciende a la suma de \$ 16.757.163,35
- Art. 8°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 9°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

